



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.702

Salta, viernes 3 de mayo de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 48 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00
			\$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 185 del 30/4/2024 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL Y LA SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL MOSCONI. (VER ANEXO) 7

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 193 D del 30/4/2024 – M.E.y S.P. – DECRETO N° 113/24 Y RESOLUCIONES N° 123D/24 Y N° 178D/24. ESTABLECE NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL FONDO SOLIDARIO DE APOYO TEMPORARIO PARA JUBILADOS. (VER ANEXO) 7

RESOLUCIONES

N° 450 DEL 29/4/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA OBRA AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.579 ARQ. GERÓNIMO REZZOAGLI TARTAGAL – SALTA (VER ANEXO) 8

N° 447 DEL 26/4/24 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – SALTA (VER ANEXO) 10

N.º 446 DEL 26/04/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE 10 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ORÁN – SALTA 11

ACORDADAS

N° 14.124 DEL 29/04/2024 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL PODER JUDICIAL DE SALTA Y LA FUNDACIÓN OBLIGADO (VER ANEXO) 14

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 04/24 14

S.C. – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS – N° 111-0069-LPU24 15

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. N° ADM 4185/24 16

FISCALÍA DE ESTADO – N° 02/2024 16

CONTRATACIONES ABREVIADAS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 3714/20 17

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25443/24 17

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25461/24 18

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25447/24 18

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – EMPRESA LITIO MINERA ARGENTINA S.A. – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302- 180540/2023-0 – DPTO. LOS ANDES 19

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EMPRESA POTASIO Y LITIO ARGENTINA S.A. – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-197479/2023-0 20

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MENSURAS

ALICIA X – EXPTE 23674/18 22

SUCESORIOS

CARI, CLEMENTINA – EXPTE. N° EXP 795039/22 22

IPARRAGUIRRE, MARIO ANIBAL – EXPTE. N° 834869/23 23

CHOCOBAR, MERCEDES – EXPTE. N° EXP –671968/19 23

PUPPI VALLEJO, SILVANA OFELIA – EXPTE. N° EXP – 822058/23 24

REINAGA, ELVIRA; MAMANI, LEONARDO – EXPTE N° 835936/23 24

GONZALEZ, MIGUEL ANTONIO – EXPTE. N° 6054/22 24

ARANDA, LUISA ELENA – EXPTE. N° EXP 853267/24 25

DERANJA, VICTORIA – EXPTE. N° 825339/23 25

BURGOS LIZASOAIN, WALTER ROLANDO – EXP N° 640711/18 26

MAITA, DORA SILVIA – EXP – 854244/24 26

SAJAMA, HECTOR RAMON – EXPTE. N° EXP 835915/23 26

OLIVAR, NARCISA HORTENCIA; LAGORIA DEMETRIO –EXPTE. N° 834399/23 27

GARCIA, ANTOLIN – EXPTE. N° 784029/22 27

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO ESTEBAN VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 137325/5 28

POSESIONES VEINTEAÑALES

LOPEZ, ANTONIO AVELINO Y OTROS C/CANUDAS LLORET, BARTOLOME Y OTROS – EXPTE. N° EXP 830707/23 29

EDICTOS DE QUIEBRAS

ESPER, MIGUEL FRANCISCO – EXPTE. N° TC1 – 9671 /98 – EDICTO DE CONCLUSIÓN 29

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

MIMESSI, MARTIN FACUNDO EXPTE. N° EXP 697409/20 30

MIMESSI SORMANI, ADOLFO MIGUEL – EXPTE. N° EXP697412/20 30

EDICTOS JUDICIALES

GUEVARA, NADIA FERNANDA – EXPTE. N° 845.740/24 30

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FEMARCO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL 33

WILO SRL 35

EL BOSQUE MADERAS SAS 36

ASAMBLEAS COMERCIALES



FORACO INVERSIONES SA	37
FORACO SALTA SA	38
PEDRO JOSE BELLOMO SACIMIA	38
FRIGORIFICO BERMEJO SA	39
AVISOS COMERCIALES	
TIERRA LEJANA SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	39
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	42
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE DUATLÓN, TRIATLÓN Y PRUEBAS COMBINADAS	42
CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TÓMBOLA DE LA PROVINCIA DE SALTA - CALTOSA	43
AVISOS GENERALES	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA - RESOLUCIÓN GENERAL N° 811-C.S.S - FIJA NUEVO IMPORTE AL VALOR DE LA UNIDAD DE APOORTE APLICABLE AL RÉGIMEN PREVISIONAL DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL	44
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 2/5/2024	45



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 30 de Abril de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 185

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 31-271129/2015 Cpde. 79

VISTO el Convenio de Colaboración, suscripto entre la Dirección General de Aviación Civil y la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Mosconi; y,

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del mismo es proveer el nivel de seguridad mínimo requerido para mantener la Categoría de Aeródromo 2, del Aeropuerto Tartagal, sito en la localidad de General Mosconi, como así también contar con el esencial servicio de extinción de incendios y rescate de tripulaciones para la Aeronave Sanitaria y las demás Aeronaves de la flota provincial que regularmente hacen uso del aeródromo y para las aeronaves civiles, fuerza de seguridad y militares que eventualmente operen en el citado aeródromo;

Que ambos organismos trabajarán en forma mancomunada favoreciendo la realización de acciones conjuntas;

Que conforme lo establecido por la Resolución N° 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron la intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto, la Unidad de Sindicatura interna y el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación donde obra a fs. 10 la imputación preventiva del gasto;

Por ello, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, su modificatoria Ley N° 8.274 y en el Decreto N° 13/19 y Decreto N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Dirección General de Aviación Civil, representado por su titular, Lic. Gabriel H. Muñoz y la Sociedad de Bomberos Voluntarios de General Mosconi, representado por su presidente, Sr. Javier Eduardo Pacheco, el que como ANEXO forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente a Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/05/2024
OP N°: SA100048087

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 30 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 193 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 11-74790/24.-

VISTO el Decreto N.º 113/24 y las Resoluciones N° 123D/24 y N° 178 D/24;

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación del Sistema de Información Nacional, Tributario y Social (SYNTIS) – Salta, y atento a lo preceptuado en la Resolución N° 178D/24 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, remitió nómina de beneficiarios del Fondo Solidario de Apoyo Temporario para Jubilados que perciban haberes mínimos;

Que a los efectos de que se proceda a liquidación pertinente a cada beneficiario, resulta necesario emitir el instrumento que apruebe la nómina de los mismos;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que la nómina de beneficiarios del Fondo Solidario de Apoyo Temporario para Jubilados, es la que se incorpora como Anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, a cada beneficiario, la suma de \$ 48.000,00 (pesos cuarenta y ocho mil) en dos cuotas, de acuerdo a lo determinado en el Decreto N° 113/24.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva de la Secretaría de las Personas Mayores, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/05/2024
OP N°: SA100048088

RESOLUCIONES

SALTA, 29 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 450

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 193.764/23 y agregados.

VISTO el convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal, correspondiente a la obra “AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.579 ‘ARQ. GERÓNIMO REZZOAGLI’ – TONONO – TARTAGAL – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 808/23 (fs. 64/65) se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal, para la ejecución de la mencionada obra, por la suma la de \$ 45.556.068,56 (pesos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y seis mil sesenta y ocho con 56/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución

de 120 (ciento veinte) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. y la Nota presentada por la Municipalidad de Tartagal, se solicita rescindir de común acuerdo el convenio celebrado, en virtud de resultar imposible continuar con la obra pendiente de ejecutar debido al grave desequilibrio en la ecuación económica/financiera ocasionado por la situación inflacionaria que es de público conocimiento;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 27/29), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 11 de Octubre del 2.023, registrándose un avance físico del 59,68 %;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de la misma;

Que asimismo, el artículo 76 inc. c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos sobrevinientes a la adjudicación;

Que a fs. 75 y 78, la entonces Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 82, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Infraestructura, relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 83/84, mediante Dictamen N° 157/24 la Asesoría Legal de la S.O.P. del Ministerio de Infraestructura sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 85, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 57/24;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.579 'ARQ. GERÓNIMO REZZOAGLI' - TONONO - TARTAGAL - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

SALTA, 26 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 447
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 10.084/22 – Cpde. 44.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista IMECA S.R.L., correspondiente a la obra “RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA 3 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 329/22 (fs. 46/47), se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Contrato de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista IMECA S.R.L., para la ejecución de la mencionada obra, por la suma de \$ 76.086.646,52 (pesos setenta y seis millones ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis con 52/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes Marzo de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P. y la Nota presentada por la contratista IMECA S.R.L., atento a la grave situación económica por la que atraviesa el país generando la ruptura de la ecuación económica financiera del contrato, sumado a la falta de pago de las redeterminaciones de precios y al incremento superior al 110 % en los materiales y la mano de obra, como los ítems de mayor importancia, es que se solicita la rescisión de común acuerdo del Contrato existente;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de la misma;

Que asimismo, el artículo 76 inc. c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 38/42), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 01/09/22, registrándose un avance físico del 94,06 %;

Que en igual sentido, el artículo, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos sobrevienta a la adjudicación;

Que a fs. 35/36 y vta., la entonces Dirección de Infraestructura, Social y Productiva y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad a la rescisión del Contrato de referencia;

Que a fs. 41/42, rola informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero

(S.A.F.) del Ministerio de Infraestructura, relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 43/44, mediante Dictamen N° 154/24 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 53/24;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista IMECA S.R.L., para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA 3 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012972
Fechas de publicación: 03/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113553

SALTA, 26 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN N° 446

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 68.279/22 – Cpde. 16 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 10 DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 430/22 a la firma "JP INGENIERIA de Juan José Antonio Pastrana", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 64.691.612,77 (pesos sesenta y cuatro millones seiscientos noventa y un mil seiscientos doce con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 591/23, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 75.540.685,39 (pesos setenta y cinco millones quinientos cuarenta mil seiscientos ochenta y cinco con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022;

Que a fs. 802/807, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 781, rola Nota de Pedido N° 04 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 812/813, mediante Actuación N° 74/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 814 el Dictamen N° 237/24 y a fs. 815 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 22,63%, 5,73%, 7,51%, 57,13%, 17,34% y 10,52% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 2.022, Enero, Julio, Agosto y Septiembre de 2.023, respectivamente;

Que a fs. 816/821, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 110.905.550,81 (pesos ciento diez millones novecientos cinco mil quinientos cincuenta con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 75.540.685,39 (pesos setenta y cinco millones quinientos cuarenta mil seiscientos ochenta y cinco con 39/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 10.016.424,02 (pesos diez millones dieciséis mil cuatrocientos veinticuatro con 02/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 2.842.691,45 (pesos dos millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y uno con 45/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 3.444.381,31 (pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y uno con 31/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 12.026.951,70 (pesos doce millones veintiséis mil novecientos cincuenta y uno con 70/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 4.975.204,12 (pesos cuatro millones novecientos setenta y cinco mil doscientos cuatro con 12/100) y de su actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 2.059.212,82 (pesos dos millones cincuenta y nueve mil doscientos doce con 82/100);

Que a fs. 825, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 828/833, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 836/838, mediante Dictamen N° 159/24, la Asesoría Legal de la S.O.P.



toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 839, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 10 DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 430/22 a la contratista "JP INGENIERIA de Juan José Antonio Pastrana".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 591/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 110.905.550,81 (pesos ciento diez millones novecientos cinco mil quinientos cincuenta con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 75.540.685,39 (pesos setenta y cinco millones quinientos cuarenta mil seiscientos ochenta y cinco con 39/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 10.016.424,02 (pesos diez millones dieciséis mil cuatrocientos veinticuatro con 02/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 2.842.691,45 (pesos dos millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y uno con 45/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 3.444.381,31 (pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y uno con 31/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 12.026.951,70 (pesos doce millones veintiséis mil novecientos cincuenta y uno con 70/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 4.975.204,12 (pesos cuatro millones novecientos setenta y cinco mil doscientos cuatro con 12/100) y de su actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 2.059.212,82 (pesos dos millones cincuenta y nueve mil doscientos doce con 82/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "JP INGENIERIA de Juan José Antonio Pastrana", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011127701 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 266 - Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012971

Fechas de publicación: 03/05/2024

Sin cargo

OP N°: 100113552

ACORDADAS

ACORDADA N° 14.124

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que el 24 de abril del corriente año se suscribió un Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Poder Judicial de Salta y la Fundación Obligado.

Que el citado convenio tiene por finalidad impulsar actividades tendientes a lograr una mayor productividad, eficiencia y acceso a la justicia en la actividad de los organismos judiciales respecto de los procesos en los que sean parte personas con parálisis cerebral, permitiendo compartir buenas prácticas, conocimientos y recursos adaptados a las realidades y reglamentaciones de cada institución, y abordar de manera conjunta desafíos comunes.

Que atento a la trascendencia de las tareas que se cumplirán, es que corresponde aprobar el mencionado acuerdo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153 ap. I, inc. a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Poder Judicial de Salta y la Fundación Obligado, suscripto por la señora Presidenta de la Corte de Justicia Dra. Teresa Ovejero Cornejo y la señora Presidenta de la mencionada fundación Mg. Silvina Eckhardt, cuyo original se agrega como Anexo a la presente.

II.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA; María Edit Nallim, JUEZA; Fabián Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto Samsón, Pablo López Viñals, JUECES – Raúl Marcelo Román, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012990

Fechas de publicación: 03/05/2024

Sin cargo

OP N°: 100113595

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Fecha y Hora de Apertura: 10/05/24 – Horas 11:00.

Lugar: Sala de Situación Intendencia Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 10:30 horas del día 10 de Mayo del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: COMPRA DE ACOPLADO CON SISTEMA HIDRÁULICO PARA PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIR. GRAL. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – MUNICIPALIDAD ROSARIO DE LERMA.

Expediente N°: 02-119899/24 – **Res. N°:** 463/24.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 03/05/24 de 8:00 horas a 12:30 horas, (días hábiles) hasta el 10/05/24 de 8:00 horas a 10:00 horas, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 04/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019991
Fechas de publicación: 03/05/2024, 06/05/2024, 07/05/2024, 08/05/2024, 09/05/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100113651

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-0069-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110011-38093/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 13/05/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100012989

Fechas de publicación: 03/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113593

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 4185/24 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 13/05/2024, horas: 10:30, destinada a la adquisición de artículos de librería para dependencias varias, Expte. ADM 4185/24. si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010002
Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113609

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2024 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS FISCALÍA DE ESTADO

De acuerdo a lo establecido en el art. 14 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Adjudicación Simple N° 2/2024.

Expte. N°: 0010007-21017/2024.

Por la suma total de: \$ 1.036.130,61 (pesos un millón treinta y seis mil ciento treinta con 61/100) para la Adquisición de útiles y artículos de librería.

Por **Resolución N° 43/2024:** autoriza y aprueba la Adjudicación Simple para la compra de útiles y artículos de librería para la Fiscalía de Estado de la siguiente forma:

AM SERVICIOS GRÁFICOS – MAESTRO CARLOS ADRIAN los renglones 23, 24, 26, 27 y 33 por la suma total de \$20.568,72.

SAN PABLO SRL los renglones 1, 2, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 20, 21, 25, 29, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, y 45, por la suma total de \$813.609,89.–

HERSAPEL SRL los renglones 3, 4, 6, 7, 10, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 28, 30, 31, 32, 39, 42 y

46, por la suma total de \$201.952,00.

Destino: Fiscalía de Estado.

Geist, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS

Recibo sin cargo: 100012987
Fechas de publicación: 03/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113589

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIONES ABREVIADAS – EXPEDIENTE ADM 3714/20
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 inc. c) Ley 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley 8.072, para el día 13/05/2024, horas: 10:00, destinada a la suscripción Editorial EDINOVA, Expte. ADM 3714/20. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010000
Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113594

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25443/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: correa para torno multifunción 750mm de taller mantenimiento de PDS.

Expte. N°: 25443/24.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 29/04/2024.

Proveedores: ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 29 de Abril del 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009999
Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113592

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25461/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: rebombeo cloacal provisorio – calle Viñal e Ibañez.

Expte. N° 25461/24.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 29/04/2024.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Abril de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009998
Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113591

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25447/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de equipo para realización de reparación en sifón ubicado en Ruta N° 26 y circunvalación.

Expte. N°: 25447/24.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 29/04/2024.

Proveedores: CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 29 de Abril de 2024.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009997
Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113587

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO – EMPRESA LITIO MINERA ARGENTINA SA – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302– 180540/2023–0 – DPTO. LOS ANDES

La Secretaría de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente a Informe de Impacto Ambiental para Servidumbre de Acueducto, Expediente Judicial N° 786.124. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302–180540/2023–0, presentado por la empresa Litio Minera Argentina SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: miércoles 29 de mayo de 2024, a las 10:00 hs.

Lugar de Realización: Salón Municipal, sito en Avda. Belgrano s/N°.

Localidad: Tolar Grande, Dpto. Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolar Grande, Dpto. Los Andes, en la Municipalidad, sita en Avda. Belgrano esquina Los Mineros, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 21 de mayo de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00019981
Fechas de publicación: 03/05/2024, 06/05/2024, 07/05/2024
Importe: \$ 22,176.00
OP N°: 100113631

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – GRUPO MINERO DIABLILLOS POTASIO Y LITIO ARGENTINA S.A. – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090302-197479/2023 – DPTO. LOS ANDES

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente a Informe de Impacto Ambiental para Grupo Minero Diablillos, Expedientes Judiciales N° 11.691, N° 12.652, N° 7.021, N° 12.653, N° 1.178, N° 1.173, N° 1.181, N° 17.920, N° 1.188, N° 1.183, N° 17.778, N° 19.656, N° 20.671, N° 21.025, N° 19.486, N° 20.754, N° 1.177, N° 1.187, N° 1.189, N° 1.190, N° 18.009 y N° 18.010, ubicada en Departamento Los Andes. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-197479/2023-0, presentado por la empresa POTASIO Y LITIO ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: martes 28 de mayo de 2024, a las 11:00 horas.

Lugar de Realización: Centro de Integración y Negocios, sito en Ruta Provincial N° 129- km 45.

Localidad: Santa Rosa de los Pastos Grandes, Dpto. Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte, y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, Dpto. Los Andes, en Centro de Integración y Negocios, sito en Ruta Provincial N° 129 - km 45 , de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 20 de mayo de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00019920
Fechas de publicación: 30/04/2024, 02/05/2024, 03/05/2024
Importe: \$ 13,018.50
OP N°: 100113512



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MENSURAS**ALICIA X – EXPEDIENTE N° 23674/2018**

La Dra. Victoria Mosmann Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 89 y 84 del Código de Minas, que los Sres. Sergio Ignacio Aguilar y Luis Adrián Espinosa han solicitado la petición de mensura de la mina denominada ALICIA X que tramita por Expediente n° 23.674/2018, mineral: diseminado de Litio, Sales Alcalinas y Alcalinas Terrosa, ubicado en el departamento Los Andes, Distrito Salar de Río Grande, Paraje o Lugar, Salar de Río Grande.

Las coordenadas son las siguientes:

	P.M.D.	
Y		X
7235398.55		2588319.67

Coordenada de los vértices

1.- 7236598.08	2589610.13
2.- 7235289.99	2589610.13
3.- 7235289.99	2589354.58
4.- 7235256.84	2589354.58
5.- 7235256.84	2588199.33
6.- 7236598.08	2588199.33
7235398.55	2588319.67

Superficie: 188 ha 3749,91 m2.

SALTA, de de 2024.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00019966

Fechas de publicación: 03/05/2024, 09/05/2024, 17/05/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100113608

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **“CARI, CLEMENTINA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 795.039/22”**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 6 de Diciembre de 2023.

Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019964
Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113606

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo en los autos caratulados: **"IPARRAGUIRE, MARIO ANIBAL POR SUCESORIO", EXPTE. N° 834869/23**, cita a todos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercia art. 2340 C.C.C.N.)
SALTA, 29 de Abril de 2024.

Dra. Maria Jose Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019959
Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113600

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en estos autos caratulados: **"CHOCOBAR, MERCEDES POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 671968/19"**, que tramitan por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Mercedes Chocobar DNI N° 5.275.237, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Sánchez Genovesse, SECRETARIO OFIGA

Recibo sin cargo: 100012983
Fechas de publicación: 03/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113580

En los autos caratulados: **"PUPPI VALLEJO, SILVANA OFELIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 822058/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Silvana Ofelia Puppi Vallejo, DNI N° 20.706.755, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019651
Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100113578

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría del Suscripto, en los autos caratulados: **"REINAGA ELVIRA; MAMANI LEONARDO/SUCESIÓN – EXPTE N° 835936/23"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Reinaga Elvira, DNI N° 4.792.384, y del señor Mamani Leonardo, DNI N° 7.255.266 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019865
Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113577

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial del Sur- Joaquín V. González-, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **"GONZALEZ MIGUEL ANTONIO S/SUCESORIO, EXPTE. N° 6054/22"** ORDENA que, por edicto publicado por (1) un día en el Diario de Publicaciones Oficiales, se cite a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta (30) días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos, conforme lo establece el art. 2340 del

C.C.yC.- 2° Párrafo.
JOAQUIN V. GONZALEZ, de Marzo de 2024.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019952
Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113576

En los autos caratulados: "**ARANDA, LUISA ELENA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 853267/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Luisa Elena Aranda DNI N° 13.845.351, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María E. Kotik , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019951
Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113575

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza interina de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Inés Povoli, en los autos caratulados: "**DERANJA, VICTORIA S/SUCESORIO EXPTE. N° 825.339/23**" ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Señora Victoria Deranja D.N.I. N° 3.208.806, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 26 de Abril de 2024.

Dra. Alicia Povoli , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019950
Fechas de publicación: 03/05/2024

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113574

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza en los autos caratulados: "**BURGOS LIZASOAIN, WALTER ROLANDO POR SUCESION AB INTESTATO, EXP N° 640711/18**", de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la suscripta, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Walter Rolando Burgos Lizasoain DNI 23.720.509, ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 30 de Junio de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019949
Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113573

En los autos caratulados: "**MAITA, DORA SILVIA - POR SUCESORIO, EXP - 854244/24**" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaria de la suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Dora Silvia Maita DNI: 5.477.365 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00019748
Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113572

En los autos caratulados: "**SAJAMA, HECTOR RAMON - POR SUCESORIO, EXP N° 835915/23**" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez, y de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante

(un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Héctor Ramón Sajama, DNI N° 8.192.938, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00019175
Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113571

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación del Distrito Judicial Centro, Dra. San Miguel de Murga Jacqueline, Secretaría de la Dra. Araujo, María José, en este **EXPEDIENTE N° 834.399/23, CARATULADO: "OLIVAR, NARCISA HORTENCIA; LAGORIA DEMETRIO LUCIO POR SUCESORIO"**, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Olivar, Narcisa Hortencia D.N.I. N° 0804.314 ; y Lagoria Demetrio Lucio, D.N.I. N.º6.957.749, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley art. 724 C.P.C.yC., Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial, y un día en el diario de circulación comercial masiva por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial.

Dra. María Jose Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019708
Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113570

En los autos caratulados: **"GARCIA, ANTOLIN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 784029/22"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Garcia Antolin DNI N° 7.282.029, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María E. Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019948
Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113568

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO ESTEBAN VENEGAS MARTINEZ - JUICIO EXPEDIENTE N° 137325/5

Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 3° Nominación.

Remate judicial con base: el día 03 de mayo a horas 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 8.071,51, correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el 50 % indiviso del inmueble identificado como: Matrícula N° 102.771, de la Sección U, Manzana 91-a, Parcela 101, del Departamento Capital. El inmueble se encuentra ubicado en B° Autódromo, calle Luis Ángel de Dios N° 101. Se trata de una vivienda ubicada sobre calle de tierra, de construcción tradicional compuesta por cocina y living-comedor en un solo ambiente; dos habitaciones; baño completo con ducha; todo con piso cerámico y losa plana en buen estado; posee un lavadero con techo de chapas y piso de cemento; garaje con portón de hierro y jardín a la entrada con rejas y puerta de rejas. Todas las aberturas son de madera Cuenta con los servicios de agua y luz eléctrica. Ocupación: en el inmueble reside el Sr. Roberto Sprenger y la Sra. Vilma Callejas. Forma de Pago: seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Honorarios de ley: 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Hugo N. Postigo Zafaranich, Juez; Secretaría de la Dra. Segura, María José, en autos caratulados: "LOMBARDI, CARLOS A. C/MOTOK, ALEJANDRINO JOSE; PEDRAZA, GLORIA ANGELICA S/EJECUCION DE SENTENCIA", EXPTE. N° 137325/5. Se deja constancia de la deuda de Impuesto Inmobiliario y Tasa Gral. de Inmuebles por un monto de \$ 4.696, 96, el cual queda sujeto a reajuste de práctica. Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y diario de circulación comercial. Informes: Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.

SALTA, de de 2024.

Dra. María José Segura, SECRETARIA - Marcelo Esteban Venegas Martinez- MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 - 00019944
Fechas de publicación: 30/04/2024, 02/05/2024, 03/05/2024
Importe: \$ 32,274.00
OP N°: 100113560

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "LOPEZ, ANTONIO AVELINO; LOPEZ, NESTOR HUGO; LOPEZ, ANA SILVIA; LOPEZ, LILIANA SONIA CONTRA CANUDAS LLORET, BARTOLOME; CUCCHIARO, ANGEL; RUSSO, JOSE POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", EXPTE. N° EXP – 830707/23, ORDENA: CITAR a los demandados, Sres. Ángel Cucchiaro, Bartolomé Canudas Lloret y José Russo, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.).

SALTA, 29 de Abril de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019965

Fechas de publicación: 03/05/2024, 06/05/2024, 07/05/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100113607

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO CONCLUSIÓN:

La Dra. Griselda Nieto, Jueza de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Tartagal Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en los autos Caratulados: "ESPER, MIGUEL FRANCISCO POR QUIEBRA INDIRECTA", EXPTE. N° TC1 – 9671/98, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Tartagal, 20 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS– CONSIDERANDO: RESUELVO: I)–DECLARAR CONCLUIDA LA QUIEBRA del Sr. Miguel Francisco Esper DNI 8.294.119. II. DAR por concluidas las funciones del CPN Alejandro Elias Camu y del Enajenador Federico W. Zelarayan. III. ORDENAR la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación. _ IV. Cumplido que sea el punto que antecede, ORDENAR el levantamiento de la restricción de salir del país, la totalidad de las inhabiliciones y medidas restrictivas dispuestas oportunamente, a cuyo fin LÍBRESE OFICIO a los organismos correspondientes. V)...VI)...VII)...VIII) MANDAR se copie, registre y notifique. Fdo. Dra. Julieta Álvarez – Secretaria. Fdo. Dra. Griselda Beatriz Nieto – Jueza". Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

TARTAGAL, 25 de Marzo de 2024.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010001

Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113603

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“MIMESSI, MARTÍN FACUNDO – CONCURSO PREVENTIVO” EXPTE. N° EXP 697409/20**, hace saber que en fecha 04/04/24 se ha tenido por cumplido el acuerdo preventivo homologado mediante Resolución de fecha 02/08/23 (actuación N°9626979), y en su mérito, se ha declarado la conclusión del concurso preventivo de conformidad con el art. 59, 2da. parte, L.C.Q. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
SALTA, 26 de Abril de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00019963
Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113605

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MIMESSI SORMANI, ADOLFO MIGUEL – CONCURSO PREVENTIVO” EXPTE. N° EXP697412/20**, hace saber que en fecha 19/04/24 se ha tenido por cumplido el acuerdo preventivo homologado mediante resolución de fecha 02/08/23 (actuación N° 9627151), y en su mérito, se ha declarado la conclusión del concurso preventivo de conformidad con el art. 59, 2da. parte, L.C.Q. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
SALTA, 24 de Abril de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00019962
Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113604

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Victor Raul Soria, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Calleri, en los autos caratulados: **“GUEVARA,**

Edición N° 21.702

Salta, viernes 3 de mayo de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



NADIA FERNANDA POR CAMBIO DE NOMBRE” EXPTE. N.º 845.740/24, CITA por edictos que publicarán en un diario de amplia circulación local una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por Nadia Fernanda Guevara, DNI N.º 32.543.953. Fdo. Dr. Victor Raul Soria, Juez, Dra. Constanza Calleri, Secretaria.
SALTA, 21 de Marzo de 2024.

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ

Recibo sin cargo: 100012730

Fechas de publicación: 04/04/2024, 03/05/2024

Sin cargo

OP N°: 100112606



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FEMARCO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL

Por Instrumento privado, de fecha 05/02/2024, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada FEMARCO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Mendoza 334, de la ciudad de Salta.

Socios: Joaquín Humberto Orquera, nacido el 19/01/1988, DNI 33.168.745, CUIT 20-33168745-7, empresario, domiciliado en barrio San Carlos, manzana 24, casa 3, ciudad de Salta; y José Humberto Orquera, nacido el 19/03/1975, DNI 24.641.637, CUIT 20-24641637-1, ingeniero civil, domiciliado en la calle Los Tulipanes 514, barrio Las Rosas, ciudad de Salta; ambos argentinos, solteros.

Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción registral.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o fuera del territorio argentino, a las siguientes operaciones: 1) Constructora: realización y construcción de toda clase de viviendas, edificios, urbanizaciones, movimiento de suelo, obras viales, hidráulicas, acueductos, montajes, mantenimiento de redes, instalaciones de redes de agua, electricidad y saneamientos, vías de comunicación, canalizaciones, obras de ingeniería y arquitectura en general, sean privadas o públicas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, como también contratación de obras a terceros. 2) Inmobiliaria: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, administración de inmuebles, propios o de terceros, y demás operaciones inmobiliarias, incluyendo la subdivisión de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, barrios cerrados, etc. 3) Administración de Fideicomisos: asumir el rol de Fiduciante, Beneficiaria y Fideicomisaria, o de Fiduciaria en contratos de fideicomiso y revestir en consecuencia el carácter de titular de dominio fiduciario de los bienes fideicomitidos. 4) Promotora y Desarrollista: prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión y desarrollo integral, como su construcción y ejecución. La confección de proyectos arquitectónicos, pliegos de contrataciones y legajos técnicos, la dirección y la administración de obras. 5) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, oleaginosos, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 6) Transporte: transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales,

provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, “warrants” y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 7) Matafuegos: fabricación, compra, venta, alquiler, leasing, instalación, recarga de equipos matafuegos; movimientos de equipos; reparaciones de equipos. 8) Minería: a) Explotación minera: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en este país o en el exterior. b) Comercialización de maquinaria relacionada con la actividad minera; Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. c) Servicio de fletes relacionado con la actividad minera. La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. 9) Ejercicio de representaciones: mandatos, agencias, gestiones de negocios y comisiones, relacionadas con las actividades propuestas. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos quinientos (\$500,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social es suscripto por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Joaquín Humberto Orquera, quinientas (500) cuotas sociales, por un importe de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) que representan el cincuenta por ciento del capital social; y 2) José Humberto Orquera, quinientas (500) cuotas sociales, por un importe de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), que representan el cincuenta por ciento restante del capital social.- La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha.

Administración y Representación: la administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que tales actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. **Administradores:** se resuelve establecer en dos el número de gerentes, y designar como Gerentes: a los socios Joaquín Humberto Orquera y José Humberto Orquera, quienes en ese mismo acto aceptaron los cargos, constituyeron domicilio especial en la calle Mendoza 334, de la Ciudad de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio social: 31 de julio de cada año.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00019956
Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 17,209.50
OP N°: 100113584

WILO SRL

Por instrumento privado de fecha 22/12/23 y adenda de fecha 05/03/24 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada WILO SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Urquiza N° 92 de la ciudad de Salta.

Socios: Lucas Péres, DNI N° 26.281.666, CUIT N° 20-26281666-5, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de abril de 1978, de profesión abogado, casado, con domicilio en la calle Montevideo 1488, piso 3, ciudad autónoma de Buenos Aires, y Guillermo Fleming, D.N.I. N° 31.948.943, CUIT N° 20-31948943-7, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de marzo de 1986, de profesión abogado, soltero, con domicilio en la calle Urquiza 92, ciudad de Salta, provincia de Salta, en su carácter de gerente.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Alquiler: alquiler de automóviles, camionetas, camiones, combis, ómnibus, motocicletas, máquinas, equipos de todo tipo y tamaño, y cualquier otro medio de transporte, con o sin conductor, b) Servicios Mineros: prestación de servicios mineros de todo tipo en general, alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera y energética; c) Movimientos de Suelo: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, construcción civil o metalúrgica; d) Inmobiliarias: comprar, permutar, vender, usufructuar, locar, administrar, explotar, construir y enajenar, toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal previsto en el Código Civil y Comercial de la Nación; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, constituir o transferir hipotecas y demás derechos reales, realizando así todas las actividades, inversiones y negocios propios de la actividad inmobiliaria; e) Inversiones: (i) adquirir, mantener y administrar participaciones e inversiones en sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero, a cuyo fin podrá afectar la totalidad de su patrimonio, incluso convirtiéndose en controlante de las mismas, cualquiera sea el objeto de las sociedades participadas o controladas; (ii) participar en la constitución de sociedades, y efectuar aportes de capitales a sociedades existentes; (iii) comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de valores negociables de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro; (iv) tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero; (v) otorgar fianzas, avales o garantías, sea a favor de terceros, o de las sociedades que directa o indirectamente controle o participe; (vi) administrar bienes y empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, y prestarles servicios; (vii) realizar cualquier clase de operaciones en los mercados de capitales del país o del

extranjero; (viii) emitir obligaciones negociables y cualquier otro valor negociable que admita la legislación presente o futura, nacional o extranjera, para lo cual se requerirá la autorización correspondiente ante la Comisión Nacional de Valores o el organismo que en el futuro lo reemplace. A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto. La sociedad no podrá realizar las actividades reguladas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras ni cualesquiera otras que requieran el concurso y/o ahorro público.

Capital: el capital social es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representado por 2.000 (dos mil) cuotas, de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Los socios suscriben e integran el capital de la siguiente forma: Lucas Péres suscribe la cantidad de 1.900 (Mil Novecientas) cuotas, equivalente a la suma de \$ 190.000 (pesos ciento noventa mil), y Guillermo Fleming suscribe la cantidad de 100 (cien) cuotas, equivalente a la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil). El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

Administración: la administración y representación de la sociedad corresponderá a uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. Cada gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. **Administradores:** se designa como Gerentes a: Lucas Péres, DNI N° 26.281.666, CUIT N° 20-26281666-5, y a Guillermo Fleming, DNI 31.948.943, CUIT N° 20-31948943-7, constituyendo ambos domicilios especiales en calle Urquiza 92 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. La duración en su cargo será por período indeterminado.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de diciembre de cada año.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019954

Fechas de publicación: 03/05/2024

Importe: \$ 12,325.50

OP N°: 100113581

EL BOSQUE MADERAS SAS

Por instrumento privado de fecha 19 de diciembre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada El Bosque Maderas SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Necochea 325, ciudad de Salta Capital.

Socios: Juan Cruz Huerga Campo DNI N° 41.203.780, CUIT 20-41203780-5 de nacionalidad argentino, nacido el 05 de Junio de 1998, profesión: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Necochea 325 Depto C, 3° piso, Salta Capital.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve años).

Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, Primero: actividades especializadas en la construcción realizadas con maderas de distinto origen; Segundo:

comercialización por mayor y menor de madera y corcho; Tercero: comercialización de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho; Cuarto: servicios inmobiliarios por cuenta propia de bienes rurales y urbanos propios o arrendados

Capital: \$ 312.000 (pesos trescientos doce mil) dividido por 3.120 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Juan Cruz Huerga Campo en su totalidad (3.120 acciones). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Juan Cruz Huerga Campo DNI N° 41.203.780, CUIT 20-41203780-5, con domicilio en la calle Necochea 325 Depto C, 3er piso, Salta Capital. Suplente: Roberto Mariano Santiago Huerga, DNI 17.374.487, CUIL 20-17374487-1, constituyendo domicilio especial en Necochea 325, Salta Capital

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019947

Fechas de publicación: 03/05/2024

Importe: \$ 5,379.00

OP N°: 100113565

ASAMBLEAS COMERCIALES

FORACO INVERSIONES SA

Por decisión del Directorio se convoca a los accionistas de FORACO INVERSIONES SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **23 DE MAYO DE 2024** a las 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, a realizarse en las oficinas administrativas de la sociedad, ubicadas en avenida Tavella N° 4.120 de esta ciudad de Salta, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas que firmarán el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la renuncia del director titular y presidente señor Jorge Andrés Maino Gaete;
- 3) Elección de nuevo directorio;
- 4) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Salta.



Victor Daniel Grugnaletti, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00019975
Fechas de publicación: 03/05/2024, 06/05/2024, 07/05/2024, 08/05/2024, 09/05/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100113616

FORACO SALTA SA

Por decisión del Directorio se convoca a los accionistas de FORACO SALTA SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **23 DE MAYO DE 2024** a las 13:00 en primera convocatoria y a las 14:00 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en avenida Tavella N° 4.120 de esta ciudad de Salta, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas que firmarán el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la renuncia del director titular y presidente señor Jorge Andrés Maino Gaete;
- 3) Elección de nuevo directorio;
- 4) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Salta.

Nicolás Zenteno Nuñez, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00019972
Fechas de publicación: 03/05/2024, 06/05/2024, 07/05/2024, 08/05/2024, 09/05/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100113615

PEDRO JOSE BELLOMO SACIMIA

El directorio de la sociedad PEDRO JOSÉ BELLOMO S.A.C.I.M.I.A. llama en primera convocatoria a horas 16:00 y de fracasar, en segunda convocatoria a horas 17:00 a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**, para el día **21 DE MAYO DE 2024**, en su sede social, sita en calle Alvarado N° 521 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de los Estados Contables de la sociedad por los Ejercicios cerrados el 30 de junio de: 2018; 2019; 2020; 2021 y 2022.
- 2) Reafirmar la decisión de prórroga del plazo societario manifestado en la Asamblea del 14/12/2009.
- 3) Designación de los miembros del Directorio.
- 4) Designación de Síndico.
- 5) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SÍNDICO

Factura de contado: 0011 - 00019926

Fechas de publicación: 02/05/2024, 03/05/2024, 06/05/2024, 07/05/2024, 08/05/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100113527

FRIGORÍFICO BERMEJO SA

La sociedad Frigorífico Bermejo SA convoca a sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en su sede social de Avda. Tavella y pasaje Río San Carlos, el día **16 DE MAYO DE 2024** a horas 12:00, a fin considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al mes de febrero de 2024 por el período 01 enero 2023 al 31 de diciembre 2023;
- 3) Lectura y consideración de los siguientes Estados Contables por el período 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 comparativos con el Ejercicio anterior. Estado de posición Financiera; Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Nota a los Estados Financieros; e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023;
- 4) Fijar retribución a los miembros del Órgano de Fiscalización únicamente por el período 01 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023, conforme artículo 261, último párrafo de la Ley de Sociedades comerciales.
- 5) Fijar honorarios de Directores únicamente por el período 01 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023, conforme artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales;
- 6) Elección de un Síndico Titular para integrar Comisión Fiscalizadora.

Ernesto Maximiliano Silvestri, Francisco Müller Neto, FRIGORÍFICO BERMEJO SA

Factura de contado: 0011 - 00019894
Fechas de publicación: 26/04/2024, 29/04/2024, 30/04/2024, 02/05/2024, 03/05/2024
Importe: \$ 32,670.00
OP N°: 100113483

AVISOS COMERCIALES

TIERRA LEJANA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha: 01-02-2024, los accionistas de TIERRA LEJANA SA resolvieron renovar las autoridades por el período estatutario de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sr. Santiago Nicolás Hollmann, DNI N° 14.014.229; CUIT N° 20-14014229-9; Director Suplente: Sra. Alejandrina Solari Garat, DNI N° 14.689.567; CUIT N° 27-14689567-6 quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en avenida Finca Yerba Buena km 1.2 piso 1° oficina 7 Centro Comercial El Punto – Villa San Lorenzo – provincia de Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Edición N° 21.702
Salta, viernes 3 de mayo de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00019953
Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113579



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo y la Mesa Directiva del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Salta dispuso, por Acta N° 374 de fecha jueves 18 de abril de 2024, convocar a los Sres. matriculados a **ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**, que se realizarán el día jueves **23 DE MAYO DE 2024**, a las 14:00 horas como primera convocatoria; transcurrido una hora la Asamblea dará inicio a las 15:00 horas, en segunda convocatoria, con los colegiados presentes en la sede de Entre Ríos 853.

ASAMBLEA ORDINARIA

Orden del Día:

- 1°) Designación de 2 (dos) colegiados para que suscriban el Acta de Asamblea.
- 2°) Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 3°) Lectura y Consideración de Memoria Anual por el período comprendido desde fecha 01/10/2022 al 30/09/2023.
- 4°) Lectura y Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Contable N° 58.
- 5°) Fijación de la cuota anual.
- 6°) Elección de autoridades para integrar el Consejo Directivo y Mesa Directiva conforme a Ley 4.044/65, Decreto Reglamentario N° 2000/91 y Reglamento Electoral. Se les hace saber a los Sres. Colegiados que se encuentran a disposición para consulta y extracción de fotocopias en la sede del Colegio la Memoria y los Balances Generales.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: la Asamblea Extraordinaria dará inicio una vez concluido el tratamiento de los puntos del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria.

Orden del Día:

- 1°) Designación de 2 (dos) colegiados para que suscriban el Acta de Asamblea.
- 2°) Tratamiento del Proyecto de Estatuto de la institución.
- 3°) Tratamiento del Proyecto de Código de Ética y Ejercicio Profesional. Se les hace saber a los Sres. Colegiados que se encuentran a disposición para consulta y extracción de fotocopias, en la sede del Colegio, los proyectos de Estatuto y Código de Ética. Solo podrán participar de las asambleas aquellos colegiados que cuenten con la cuota de colegiación de abril de 2024 abonada.

María Isabel Buttignol, VICEPRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00019992

Fechas de publicación: 03/05/2024

Importe: \$ 9,537.00

OP N°: 100113653

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE DUATLON, TRIATLON Y PRUEBAS COMBINADAS

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Duatlón, Triatlón y Pruebas Combinadas, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 27 y 36 inc. a) del Estatuto Social, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **29 DE MAYO DE 2024**, a las 20:00 horas, en la sede social de calle Leguizamón 1752, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura del Acta anterior.
- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance correspondiente al Ejercicio Económico 19 del año 2023; Recursos y Gastos, Inventario al 31/12/2022.
- Informe del Órgano de Fiscalización.

SALTA, 30 de Abril de 2024.

Tec. Hugo Francisco Delgado, PRESIDENTE – Prof. Carina Casares Aguirre, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019957
Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100113585

CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TÓMBOLA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CALTOSA

La Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola de la Provincia de Salta (CALTOSA), convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA**, a realizarse el día **25 DE MAYO DE 2024**, a horas 09:00, en su sede social, sito en calle Urquiza N° 260, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria de Comisión Directiva, Balance General y cuadros anexos, correspondiente al ejercicio contable cerrado el 31/12/23, e informe del Órgano de Fiscalización.
- 3º) Elección parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos: un (1) Vicepresidente, un (1) Prosecretario, un (1) Protesorero, un (1) Vocal titular 2º, un (1) Vocal suplente 1º, un (1) Vocal suplente 3º, por el término de dos (2) años. Y la totalidad del Órgano de Fiscalización integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, por el término de un (1) año. (art. 11 del Estatuto Social).
- 4º) Informe de Comisión Directiva del actual estado de las gestiones referentes a lograr la autorización del órgano de Control (ENREJA) para la organización y comercialización del Bingo, resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 29/10/23.
- 5º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Observaciones: las Asambleas Generales podrán sesionar a la hora fijada en la convocatoria, siempre que al constituirse, se encuentren presentes el 30% de los socios activos. Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la Asamblea podrá constituirse y sesionar con cualquier número de socios que se encuentren presentes (art. 38 del Estatuto Social).

Junta Electoral: la designada junta electoral aprobó el siguiente cronograma: 1º) día 16/05/24, desde horas 22:00 hasta horas 23:00 recepción de lista de candidatos, 2º) día

18/05/24, de horas 22:00, hasta horas 23:00, período de tachas e impugnaciones, 3º día 19/05/24 a horas 22:00, oficialización de listas. Todos los actos de la Junta Electoral antes mencionados se realizarán en la sede de la cámara sito en calle Urquiza N° 260 de esta ciudad.

Toda la documentación que será objeto de tratamiento en esta Asamblea, se encontrarán a disposición de los señores socios en Secretaría de la institución de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:00 horas con 15 días corridos de anticipación al acto asambleario, es decir desde el 14/05/24, tal como lo exige la Resol. 114/08. IGPJ.

Jose Alfredo Rodriguez, PRESIDENTE – Monica Elizabeth Cabezas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019936
Fechas de publicación: 30/04/2024, 02/05/2024, 03/05/2024
Importe: \$ 16,500.00
OP N°: 100113546

AVISOS GENERALES

SALTA, 18 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN GENERAL N° 811-C.S.S.
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
VISTO:

Las funciones asignadas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por el artículo 37 de la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 805- C.S.S. del 21 de Febrero de 2024, por la que se fijó el valor de la unidad de aporte aplicable al Régimen Previsional a partir del 1° de Abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

El impacto que la alta inflación causa sobre los niveles actuales de los beneficios previsionales recae directamente en la población más vulnerable y es menester mantener el poder adquisitivo de nuestros pasivos;

Que se evalúa la relación existente entre aportes y beneficios de la Caja en comparación con otros Sistemas Jubilatorios para Profesionales, como así también Autónomos e inflación interanual;

Que existe una opinión generalizada que debiera mejorarse el valor de los subsidios, lo que trae aparejado un incremento en el valor de los aportes mensuales para el sostenimiento del Sistema y de acuerdo a lo establecido por los estudios actuariales;

Que en consecuencia resulta conveniente incrementar el valor de la unidad de aporte a partir del mes de Mayo de 2024;

POR TODO ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1°: Fijar a partir del 1° de Mayo de 2024 en pesos tres mil doscientos (\$ 3.200) el valor de la Unidad de Aporte aplicable al Régimen Previsional de la Caja de Seguridad Social para los vencimientos que operen a partir del 1° de Junio de 2024.

Artículo 2°: Las unidades de aporte no ingresadas deberán ser abonadas conforme al art. 72 de la Ley N° 7.144.

Artículo 3°: Dése a conocimiento de los profesionales afiliados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Mariano Jose Jalles, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019960
Fechas de publicación: 03/05/2024
Importe: \$ 4,356.00
OP N°: 100113601

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 11.104.781,15
Recaudación del día: 2/5/2024	\$ 219.505,00
Total recaudado a la fecha	\$ 11.324.286,15

Fechas de publicación: 03/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113655

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



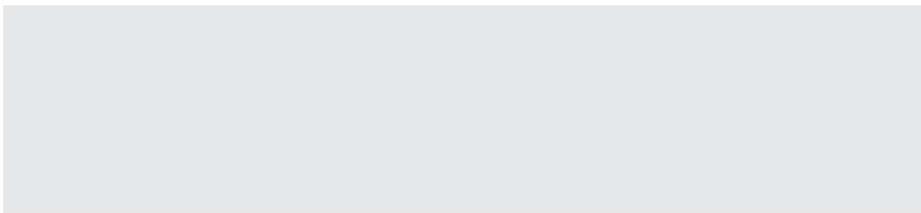
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar